



28 de Abril 2016, Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo

POR UNA GESTIÓN DIGNA DE LAS BAJAS LABORALES

En 2016 celebramos el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En estos 20 años hemos asistido a una profunda transformación del modelo preventivo español. La generalización de la actividad preventiva en las empresas, las políticas públicas activas y la labor de los recién elegidos delegados de prevención lograron, no sin pocos esfuerzos, una mejora de las condiciones de trabajo que se tradujo en un periodo de acusado descenso de la siniestralidad que se prolongó desde 2000 hasta 2012. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales fue el punto de partida, incorporando un enfoque “preventivo” hasta entonces desconocido en España, que pondría fin al enfoque “reactivo” o de reparación del daño.

Sin embargo, tras el estallido de la crisis la situación da un giro copernicano. El deterioro del mercado de trabajo, el debilitamiento de la negociación colectiva y las dificultades reales para ejercer los derechos fruto de las Reformas Laborales del último quinquenio, han reducido considerablemente los niveles de seguridad y salud en el trabajo, traduciéndose en un incremento progresivo de la siniestralidad laboral.

En estos cuatro años de legislatura han fallecido 2.310 trabajadoras y trabajadores, 128 en Castilla y León, y desde 2012 hasta 2015 se han acumulado incrementos del 8% en el índice de incidencia para el conjunto de sectores y del 9% para la siniestralidad mortal. Es inadmisibles que en pleno Siglo XXI, fallezcan más de 600 personas en un año por el hecho de ejercer su labor profesional.

La hiperprecarización de nuestro mercado de trabajo está detrás del incremento de la siniestralidad laboral de los últimos 4 años. La seguridad del empleo, definida por el contrato indefinido y a tiempo completo, se ha sustituido por una creciente contratación temporal y parcial, y una menor protección frente al despido. Solo en Castilla y León el 35,54% de los accidentes laborales se produce en trabajadores con menos de 1 año de antigüedad, y la probabilidad de sufrir un accidente de trabajo se multiplica por dos, para los trabajadores con contrato temporal. Una alta rotación de contratos de tan corta duración impide adquirir una profesionalización, garantizar los derechos de información y formación en los riesgos y medidas preventivas existentes en la empresa.

La seguridad en el espacio de trabajo, ligada a la regulación legal y colectiva de las condiciones de trabajo (salud laboral, jornada...) ha quedado limitada por la mayor discrecionalidad empresarial en la fijación de dichas condiciones y por la individualización de las relaciones laborales, fruto de la debilitación de la negociación colectiva. Sólo en Castilla y León en torno a 20.000 trabajadores carecen de convenio colectivo lo que les dificulta reivindicar mejores condiciones de seguridad en el trabajo y les hace más vulnerables a las presiones de la gerencia: si el riesgo mayor para los trabajadores está en perder el empleo, los riesgos para la salud laboral pasan a un segundo plano y «se prefiere asumir el reto del accidente que el reto de la calle».

Por último, la seguridad de los ingresos (tanto del salario directo como de las prestaciones públicas) se ve cuestionada por situaciones de salarios bajos, por la extensión de empleos que no permiten una autonomía en cuanto a ingresos y por una menor protección social, sobre todo en materia de

prestaciones de desempleo y pensiones de jubilación. Los denominados “trabajadores pobres” sufren de un peor estado de salud, sobre todo psíquico y emocional.

Pero existen más factores que influyen en el repunte de los accidentes y unos de ellos es la desigualdad. Las condiciones de trabajo en los sectores y actividades más feminizados han sufrido con más rigor los efectos de la crisis y de las políticas de ajuste, lo que unido a la falta de políticas eficaces de igualdad de género contribuye al deterioro de la salud de las trabajadoras. Un dato para reforzar esta idea: desde 2013 las enfermedades profesionales en mujeres se han incrementado un 24%, con un número superior en términos absolutos al de los hombres a pesar de ocupar un volumen menor de población.

Esta legislatura tampoco ha servido para solucionar el grave problema de ocultación de Enfermedades Profesionales, sobre todo de aquellas más graves y que comportan mayor sufrimiento a las personas afectadas y sus familias. El caso del cáncer laboral es especialmente sangrante: mientras que las estimaciones más conservadoras sitúan en 9.000 casos el número de nuevos diagnósticos anuales de cáncer en España atribuibles a exposiciones laborales, las Mutuas sólo han comunicado 23 en 2015, 19 de ellos por exposición al amianto.

La infradeclaración de las enfermedades profesionales es el reflejo de un sistema de declaración y registro ineficaz, que no ha sido capaz de deshacer el entramado de intereses que tanto las Mutuas como el propio INSS tienen en torno a la gestión de estas contingencias. Especialmente vergonzoso es el caso de Castilla y León, que después de 10 años sigue sin disponer de un procedimiento de declaración de enfermedades profesionales desde los servicios públicos de salud, a pesar de ser obligatorio. Esta circunstancia, nos ha llevado a UGT y CCOO de Castilla y León a plantarle cara a la Consejería de Sanidad, máxima responsable de esta omisión, negándonos a acordar cualquier medida en el ámbito de la negociación del diálogo social, ante su negativa a adquirir un compromiso claro e inequívoco de desarrollar este procedimiento.

Continuamos este año reivindicando en voz muy alta la derogación de sendas reformas laborales y con ello recuperar instituciones como la negociación colectiva, reponer los derechos laborales que nos han sido arrebatados y ganar los espacios de diálogo y acuerdo en las empresas, queremos ser especialmente beligerantes con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, denunciando las prácticas ilegales de control y gestión de las bajas laborales.

Desde que se reformó el marco normativo de la incapacidad temporal y también, el marco jurídico de las mutuas la litigiosidad en la gestión de las bajas médicas se ha disparado, no sólo en lo que a impugnaciones de alta médica se refiere, sino también por el trato desconsiderado y a veces humillante, que los trabajadores reciben de estas entidades colaboradoras.

La presión a la que someten a los trabajadores “enfermos” a través de férreos e insistentes controles además de estéril, es contraria al derecho a la salud reconocido en el art. 43 de la CE. Con ello, buscan reducir la duración de la baja sin considerar mínimamente si se ha producido una recuperación íntegra del estado de salud. La posibilidad de suspender la prestación económica es una amenaza cierta, que acaba doblegando la voluntad del trabajador obligado a someterse a un control, sin fines asistenciales o sanitarios, sino simplemente económicos. El acceso a la información clínica del proceso de incapacidad temporal sin ninguna garantía, ni en cuanto al uso ni en cuanto a la confidencialidad, genera indefensión, en definitiva, gestión económica y de nuestra salud por agentes los cuales no nos transmiten más que desconfianza.

El hecho de haber permitido entrar a las mutuas en un espacio que debería estar reservado a los servicios públicos de salud en toda su extensión ha provocado estragos, por lo que urge revertir la reforma del marco jurídico de las Mutuas y de la IT, ya que supone un nuevo recorte en los derechos de los trabajadores y sólo ha servido para que éstas invadieran competencias de los servicios públicos, privatizando la gestión de actividades que deberían ser exclusivas de la Seguridad Social. Hay que frenar la creciente dualización del sistema público de salud, una sanidad para población activa a través de las

Mutuas y otra para la inactiva cada vez más deteriorada, que supone de facto uno de los procesos de privatización de la Sanidad más intensos y desconocidos. Este proceso se ha agravado con la venta de las Sociedades de Prevención de las Mutuas a grandes grupos privados, monetizando la salud laboral y desnaturalizando la vigilancia de la salud en el trabajo, que de ser un derecho de los trabajadores está pasando a convertirse en un mecanismo de control empresarial y de ajuste de plantillas.

Como cada 28 de Abril, Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, UGT y CCOO vamos a recordar a las trabajadoras y los trabajadores que fallecieron o perdieron la salud mientras se ganaban la vida y nos comprometemos a luchar durante el resto del año para acabar con la precariedad, la desigualdad y las injustas condiciones de trabajo que se encuentran tras los accidentes y las enfermedades de origen laboral.